476807

Página 1 de 3 Código: 2BS-FR-0045 Fechá: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

Ciudad y fecha:	Santa Marta D.T.C.H, 01 de junio de 2023
Unidad:	**Policía Metropolitana de Santa Marta**
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**089-7-20024-22**
Constancia de recibido No.	15
Contratista:	TORRES CANTILLO ANA MARCELA
NIT del contratista:	1.083.017.988
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN MEDICO GENERAL PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	Ninguno
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor vigencia 2022:$ 27.731.350.00 Valor vigencia 2023: $13.865.675,00 Valor total contrato: $41.597.025,00
Plazo de ejecución:	Vigencia 2022: 250 días Vigencia 2023: 125 días Vigencia total: 375 días
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	Ninguna
Lugar de ejecución y/o entrega	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X_	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que	SI SINDY PATRICIA ESCALANTE BERRIO Supervisor de Contratos (E)

CxP 25023
Obl. 24523
CDP 246

287

desempeña:	
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/05/2023 Al: 05/05/2023
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2023	
Acta de recepción de bienes	Ninguna.

Unidad	Recurso	Descrip-ción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
UPRES-DEMAG	16	MEDICO GENERAL	554.627,00	554.627,00		554.627,00

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
AMTC-1	18/05/2023	554.627,00	$0	554.627,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		554.627,00	$0	554.627,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibe a satisfacción cuenta de cobro y soportes por servicio prestado como MEDICO GENERAL para laborar como apoyo a la gestión en la Unidad Prestadora de Salud Magdalena correspondiente al periodo comprendido entre 01 a 05 de mayo, realizándose la verificación técnica al cumplimiento de las actividades pactadas dentro del contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__X No___	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI X NO __	El professional cumplio con el pago de sus obligaciones de segurdad social aportando la planilla del periodo correspondiente.
2	Cumplir con el Objeto del contrato.	SI X NO __	El contratista cumple con las funciones por el cual fue contratado
3	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI X NO __	Se evidencia que el contratista tiene active su cuenta de ahorro por la cual hace enttrega de la cerificacion bancaria
4	Ejercer su profesión con moral y ética.	SI X NO __	Se evidencia que el contratratista cumple con sus principios eticos y morales
5	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.	SI X NO __	El contratista realiza las actividades pór la cual fue contratdo

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Sindy Escalante Berrio

SI SINDY PATRICIA ESCALANTE BERRIO
Supervisor de Contratos (E)
Sindy.escalante3349 @correo.policia.gov.co
Celular: 314 481 5374

No. 15 POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

Santa Marta D. T. C. H; 01 de junio de 2023

Teniente Coronel
JORGE ANDRES BERNAL GRANADA
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta (E)
Santa Marta – Magdalena

ASUNTO: informe de supervisión del Contrato No. **089-7-20024-22**

Periódico __ O FINAL _x_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2023**	**Hasta**	**05/05/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial No GS-2022-047106 DEMAG, el señor (a) Coronel, JESUS MANUEL DE LOS REYES VALENCIA, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) Subintendente ISLENA ISABEL VILLEGAS ZABALETA

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 15

1. Informe de supervisión del mes Abril, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-021560 -DEMAG del.02/05/2022

2. Informe de supervisión del mes Mayo, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-027578 -DEMAG del.01/06/2022.
3. Informe de supervisión del mes Junio, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-036019 -DEMAG del.01/07/2022.
4. Informe de supervisión del mes Julio, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-**039023**-DEMAG del.01/08/2022.
5. Informe de supervisión del mes agosto, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-044783-DEMAG del.01/09/2022.
6. Informe de supervisión del mes septiembre, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-050419-DEMAG del.03/10/2022.
7. Informe de supervisión del mes octubre, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-056290-DEMAG del. 01/11/2022.
8. Informe de supervisión del mes noviembre, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-063081-DEMAG del. 01/12/2022.
9. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01 a 25 de diciembre de 2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022- 068014-DEMAG del. 25/12/2022.
10. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 26 a 31 de diciembre de 2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022- 068907-DEMAG del. 31/12/2022.
11. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01 a 30 de enero de 2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023- 006560 -DEMAG del. 01/02/2023
12. Informe de supervisión del mes de febrero de 2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023- 013551 -DEMAG del. 01/03/2023
13. Informe de supervisión del mes de marzo de 2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023- 022047 -DEMAG del. 01/04/2023
14. Informe de supervisión del mes de abril de 2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023- 028540 -DEMAG del. 01/05/2023
15. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01 a 05 de mayo de 2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023- 035876 -DEMAG del. 01/06/2023

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	089-7-20024-22
Objeto del Contrato	CONTRATACION DE UN (01) PROFESIONAL EN MEDICINA GENERAL PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA
Contratista	TORRES CANTILLO ANA MARCELA
Representante legal	N/A
Valor inicial del contrato	$ 27.731.350.00
Valor adiciones del contrato	$13.865.675,00
Valor total del contrato	$ 41.597.025,00
Plazo de ejecución inicial	375 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	21/04/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/12/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	05/05/2023
Adiciones	si
Modificatorios	si
Prorrogas	si
Otros	No hay

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Firmar el contrato para conformar los mecanismos de cobertura que amparan el presente contrato.
2. Cumplir con el Objeto del contrato.
3. El contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse a los Acuerdos 02 de 2001, 042 de 2005 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar.
4. Responder en los plazos que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Santa Marta – Unidad prestadora de Salud Magdalena establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Constituir en debida forma y aportar al (Grupo de contratos de la Metropolitana de Santa Marta), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única mediante las pólizas que va amparar el presente contrato.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Santa Marta – Unidad prestadora de Salud Magdalena y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Restituir a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Santa Marta - Unidad prestadora de Salud Magdalena los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado elementos para prestar el servicio.
11. Contribuir con el desarrollo y Orden de los establecimientos como Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora del Rosario, y/o en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Santa Marta de la Unidad prestadora de Salud Magdalena donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
12. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Santa Marta - Unidad prestadora de Salud Magdalena para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la Entidad al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
13. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
14. Ejercer su profesión con moral y ética.
15. Hacer parte de los comités académicos, administrativos de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
16. Rendir los informes que la POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA requiera dentro de los plazos determinados
17. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Santa Marta - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
19. El contratista deberá presentar Cinco (05) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, al supervisor del contrato un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
20. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
21. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
22. Procedimientos, gestión del cuidado directo al usuario que por su condición clínica lo requiere, elaborar, analizar y supervisar el diligenciamiento de los registros propios de medicina general, administrar efectivamente el recurso humano a su cargo, supervisar diariamente el inventario del servicio, participar en los aspectos de organización necesarios para el buen funcionamiento del servicio, desarrollar actividades educativas en salud, participar en el desarrollo de proyectos de investigación del área, asistir y participar en los Comités de salud en el paciente, valorar el estado del paciente con el fin de planear las actividades de medicina de acuerdo con la situación clínica.
23. Dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad interna, directiva administrativa permanente Número 001 del 03 de Mayo de 2019 "Directrices a observa en la expedición y registros de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia de maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio ".
24. Disponibiliadad para brindar atencion dòmiciliaria de acuerdo al objeto del contrato en el momento en que se requiera.
25. Disponibilidad de servicio en el evento en que se necesite su participacion en roles de tipo administrativos asistenciales inherentes a su cargo.
26. El profesional debe regirse al vademecum de la Policia Nacional, el cual sera socializado por la regente en farmacia del Area de Sanidad Magdalena, una vez se de inicio de ejecucion al contrato. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el vademecum vigente, el profesional debe solicitar autorizacion a la coordinacion de referencia de medicamentos para su prescipcion en el formato vigente para tal fin.
27. Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgos Laborales indicando la clasificación del riesgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
28. Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. El costo del examen lo asume el contratista.
29. Cumplir con los estándares de seguridad determinada para el desarrollo de la labor.

Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor.

Nota: El Contratista cumplió con las obligaciones pactadas durante el periodo comprendido entre 01 a 05 de mayo del 2023 en el contrato.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social,	SI	Se anexa planilla

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Prestación de servicio asistenciales a los usuarios que lo requieran y sean agendados, realizar los procedimientos asistenciales del área según las órdenes del profesional, Ingresar las actividades y procedimientos realizados a los usuarios en SISAP y presentar toda la información estadística bajo su responsabilidad incluyendo la entrega de turnos y la dotación y suministros bajo su responsabilidad, Liderar los procesos administrativos del personal asistencial, realizar la trascripción de incapacidades y/o formulas médicas	SI	Ninguna

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (375) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago del presente contrato lo efectuará LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA en contados, que se pagaran por mensualidades vencidas o su equivalente por fracciones de mes según el caso con fundamento en la Resolución de honorarios Nº 125 de fecha 08/04/2020 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$ 41.597.025,00	100%
Valor total de las entregas	$ 41.597.025,00	100%
Valor total facturado	$ 41.597.025,00	-
Valor facturado pendiente de pago	$554.627,00	-
Valor pagado	$41.042.398,00	-
Valor pendiente de entrega	$00	0%

b. ADetalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. Factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. Orden de pago
01	$1.109.254.00	02/05/2022	$1.109.254.00	CTA COB 1	$1.088.648.00	$20.606.00	123620822
02	$3.327.762.00	01/06/2022	$3.327.762.00	CTA COB 2	$3.254.052.00	$73.710.00	165557522
03	$3.327.762.00	01/07/2022	$3.327.762.00	CTA COB 3	3.254.052.00	73,710.00	203360322
04	$3.327.762.00	01/08/2022	$3.327.762.00	CTA COB 4	3.254.052.00	73,710.00	241815322
05	$3.327.762.00	01/09/2022	$3.327.762.00	CTA COB 5	3.254.052.00	73,710.00	277250022
06	$3.327.762.00	03/10/2022	$3.327.762.00	CTA COB 6	3.254.052.00	73,710.00	323958122
07	$3.327.762.00	01//11/2022	$3.327.762.00	CTA COB 7	3.254.052.00	73,710.00	358452722
08	$3.327.762.00	01//12/2022	$3.327.762.00	CTA COB 8	3.254.052.00	73,710.00	400693422